

INVITACIÓN ABIERTA N° 008 de 2016

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LOS OFERENTES HABILITADOS

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar una Empresa de Servicios Temporales que provea al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe.

Una vez realizada la verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes de la invitación abierta No. 008 de 2016, el evaluador técnico realizó la asignación de puntaje al oferente habilitado, conforme a lo establecido en los términos de referencia de la mencionada invitación así:

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: Contratar una Empresa de Servicios Temporales que provea al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Teniendo en cuenta que sólo se recibió propuesta de COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A COLTEMPORA S.A identificado con NIT 800.142.612-9 se realiza la siguiente calificación de las propuestas habilitadas:

- Criterios adicionales en la propuesta técnica:

COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A COLTEMPORA S.A	
CRITERIOS ADICIONALES EN LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE
Sistemas de Información	10
No cobro de A.I.U sobre dotaciones, elementos de protección personal y gastos de viaje	20
Convenios especiales que beneficien al trabajador	10
TOTAL	40

• Convenios:

COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A COLTEMPORA S.A	
N. CONVENIOS	PUNTAJE
4*	10

*Convenios: Servicio Exequial la Ascensión. Control Cooperativo. Pólizas SAGA Seguros. Club Villa San Francisco.

• Factor Económico:

1. La oferta económica o anexo 5 deberá ser suscrita y firmada por el representante legal o la persona natural oferente, de no ser así esta no será objeto de evaluación.
2. El diligenciamiento del anexo 5 debe realizarse en su totalidad, en caso contrario se entenderá como una oferta parcial, lo que dará lugar al rechazo de la propuesta.
3. El factor de administración (AIU) será fijo e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato.
4. En la propuesta se debe indicar la tarifa de AIU sobre el valor de la nómina mensual, la cual no podrá ser superior al 7.28%. Las ofertas que presenten una tarifa superior no serán evaluadas.
5. Tendrá 60 puntos aquel oferente que presente el porcentaje de AIU más bajo.
6. El puntaje de los demás oferentes se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 60 * (A / B)$$

Donde:

A: corresponde al valor total de la oferta económica más baja.

B: correspondo al valor total de la oferta económica a evaluar.


En caso de que el proponente seleccionado no suscriba el contrato, automáticamente se afectará la garantía de seriedad de la oferta y se adjudicará el contrato a la segunda calificación más alta y así sucesivamente con las siguientes ofertas.

Teniendo en cuenta que solo se presentó COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A COLTEMPORA S.A y cumple con los anteriores requisitos mencionados se obtiene un puntaje de 60.

En conclusión, de acuerdo a los puntajes expuestos anteriormente se da a conocer la asignación de puntajes final a los siguientes factores:

COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A COLTEMPORA S.A	
FACTORES	PUNTAJE
Económico	60
Criterios Adicionales en la propuesta técnica	40
TOTAL	100

Cordialmente,



RICARDO RINCÓN MENDEZ
Lider Oficina Nómina – EST
P.A.R.I.S.S

CONCLUSIONES

Una vez revisada la verificación de requisitos habilitantes y la asignación de puntaje, se informa al ordenador del gasto que la propuesta seleccionada y que cumple con todos los requerimientos establecidos en la invitación abierta No. 008 de 2016 es la presentada por la única proponente, COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A. y de acuerdo al cronograma se le debe comunicar por escrito la aceptación de la oferta, y posterior tramite de suscripción, legalización del contrato en el valor ofrecido y el plazo estipulado.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO PINTO LÓPEZ
Oficina de Contratos
P.A.R.I.S.S.

María Laura Cobo Pérez- Oficina de Contratos